

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 04 de abril de 2024. En la fecha se deja constancia que verificado el expediente no se encuentra solicitud de remanentes por parte de otro Despacho judicial.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)**

Radicado:	05001-40-03-005-2020-00380-00
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia
Demandado:	Álvaro León Gómez Jiménez
Decisión:	Termina proceso por pago total Sin Sentencia
Auto:	167

De conformidad con el memorial visible a folio que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso arribada por la apoderada judicial del demandante, y habida consideración que la misma se ajusta a Derecho, de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **TERMINADO POR PAGO TOTAL** el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** que instauró el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA** en contra de la señora **ÁLVARO LEÓN GÓMEZ JIMÉNEZ**.

SEGUNDO: Se decreta el **LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO** de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado al señor **ÁLVARO LEÓN GÓMEZ JIMÉNEZ** en el proceso que se adelanta en su contra en el

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, bajo el radicado 2020-652-00. Sin necesidad de oficiar.

TERCERO: Cumplido lo establecido en el presente auto, archívense la carpeta previa baja en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA